



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón
D. José Antonio Montesinos Sánchez
D. Juan Graciá Francés
D. José Miguel Mollá Nieto
D. Joaquín Mollá Francés
D^a M^a Teresa Martínez Díaz
D^a M^a Carmen Graciá Díaz
D. Juan Carlos Sánchez Tecles
D. Juan García Bañón

SR. SECRETARIO

D. Francisco José Moya García

SRA. INTERVENTORA acctal.

D^a. M^a Carmen Martínez Amorós

Excusan su ausencia

D^a M^a Dolores Vinader Cañadas

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veinte de noviembre de dos mil siete**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 340/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALBACETE.**
- SEGUNDO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 340/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALBACETE.**
- TERCERO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 337/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALBACETE.**
- CUARTO. PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.**

Comienza la sesión con la intervención del **Sr. Alcalde-Presidente** dando conocimiento de la convocatoria de la sesión, de fecha 16 de noviembre, así como del orden del día comprensivo de la misma, cediendo la palabra al Sr. Secretario para el tratamiento del primer punto del orden del día.

PRIMERO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 340/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se cuenta del contenido de la Sentencia nº

340/2007 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, dimanante del procedimiento ordinario nº 363/2006, actuando como parte demandante D. Geoffrey Soulsby contra el Ayuntamiento de Caudete sobre interposición recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ayuntamiento de Caudete de 1 de agosto de 2006, y que en su Fallo dicta literalmente:

“FALLO

1.- Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Geoffrey Soulsby contra la Resolución del Ayuntamiento de Caudete de 1 de agosto de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 24 de mayo de 2006, por la que se deniega la licencia de segregación de parcela en suelo rústico.

2.- No se hace especial declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firma y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de los quince días siguientes al de su notificación para su resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. “

Tras preguntar el Sr. Secretario si existe alguna duda, y no formulándose ninguna por los Sres./as.Concejales/as asistentes, la Corporación queda enterada.

SEGUNDO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 340/07 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del contenido de la Sentencia nº 340/07 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, dimanante del procedimiento ordinario nº 81/2006, actuando como parte demandante Urbanizaciones Santa Bárbara S.L., contra el Ayuntamiento de Caudete y la Agrupación de interés Urbanístico Sector R6 CAUDETE, sobre interposición recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ayuntamiento de Caudete de 23 de enero de 2006, y que en su Fallo dicta literalmente:

“FALLO

*Que **ESTIMANDO la causa de inadmisibilidad** opuesta por el Abogado del Ayuntamiento de Caudete y por la representación procesal de la Agrupación de Interés Urbanístico Sector R-6 SUR II **ACUERDO inadmitir el recurso contencioso administrativo** interpuesto por el Procurador D. Manuel Serna Espinosa en nombre y representación de URBANIZACIONES SANTA BARBARA S.L. contra la resolución de 23 de enero de 2006 dictada por el Ayuntamiento de Caudete por la que se acuerda adjudicar el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector del Suelo Apto para urbanizar Residencia SAU R-6 de Caudete, al no ser la referida resolución susceptible de impugnación, y todo ello sin hacer expresa condena en costas en esta instancia.*

Notifíquese a las partes informándoles que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de quince días ante este mismo Juzgado y a resolver por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. “

Tras formular el Sr. Secretario algunas aclaraciones con ocasión de la referida Sentencia, y no formulándose pregunta alguna por los Sres./as.Concejales/as asistentes, la Corporación queda



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

enterada.

TERCERO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 337/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la Sentencia nº 337/2007 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, dimanante del procedimiento Derechos Fundamentales 282/2007, actuando como parte demandante D. José Miguel Mollá Nieto, contra el Ayuntamiento de Caudete sobre interposición recurso contencioso-administrativo contra el punto cuarto del pleno de fecha 28 de junio de 2007, en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes creadas y Comisión Especial de Cuentas, y se declare que la composición impugnada no respeta la proporcionalidad establecida en la Ley, y que en su Fallo dicta literalmente:

“ FALLO

*Que **ESTIMANDO** el recurso contencioso administrativo interpuesto por el trámite del procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales por la Procuradora D^a Loreto Hernández Sánchez en nombre y representación de José Miguel Mollá Nieto, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Caudete, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caudete de 28 de junio de 2007 en el que se acordaba la Creación y composición de las comisiones informativas permanentes, y concretamente, se impugna la composición de las respectivas Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas por vulnerar el derecho fundamental previsto en el art. 23 de la C.E. **DEBO DECLARAR Y DECLARO** su nulidad al no ser ajustado a derecho por vulnerar el derecho fundamental invocado al no respetar la proporcionalidad establecida en la Ley en la composición de la referidas Comisiones, y todo ello sin hacer expresa condena en costas al Ayuntamiento en esta instancia.*

Notifíquese a las partes informándoles que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días ante este mismo Juzgado y a resolver por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. “

Tras dar cuenta el Sr. Secretario del contenido de la referida Sentencia, y no formulándose pregunta alguna por los Sres./as. Concejales/as asistentes, la Corporación queda enterada, procediendo la Presidente a dar paso al siguiente punto del orden del día.

CUARTO. PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO MUNICIPAL SOBRE COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.

Previa lectura del punto del orden del día por la Alcaldía-Presidencia, y otorgada la palabra, por la portavoz del Grupo Socialista del M.I. Ayuntamiento de Caudete, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía sobre la composición de las Comisiones Informativas, como consecuencia de la Sentencia nº 337, de fecha 24 de octubre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Albacete, en procedimiento especial nº 282/2007, decretando la nulidad del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, de fecha 28 de junio de 2007, sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y la Comisión Especial de Cuentas, que en síntesis es del tenor siguiente:

“ ... esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la siguiente composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas previstas en el Acuerdo de fecha 28 de junio de 2007:

Presidencia: Alcaldía-Presidencia (sin perjuicio de su delegación efectiva)

Concejales/as miembros:

- tres Concejales/as del grupo político del Partido Socialista Obrero Español*
- dos Concejales/as del grupo político del Partido Popular*
- un Concejal del grupo político del Partido Alternativa Caudetana*

Asimismo, se propone al Pleno de la Corporación la ratificación del Acuerdo adoptado en fecha 28 de junio de 2007 en lo referido al número y denominación de las Comisiones Informativas permanentes. “

Prosigue, la Sra. Vinader Conejero, manifestando que la ejecución de la Sentencia responde a un tema de funcionamiento interno del Ayuntamiento, precisando que en el pleno del pasado día 28 de junio se acordó la composición de las Comisiones con cinco miembros (detallando que, en concreto, se componían de un Presidente, dos Concejales del Partido Socialista, un Concejal del Partido Popular y un Concejal de Alternativa Caudetana), es decir, tres Concejales del equipo de gobierno y dos de la oposición, tal y como se venía haciendo en la anterior legislatura, añadiendo que ello se hizo pensando en la operatividad y efectividad de sus reuniones, apoyando su argumento en el contenido del artículo 123 del Real Decreto 2568/1986. Asimismo añade que la documentación ha estado siempre a disposición de los grupos y que en las Comisiones siempre han participado dos representantes del Partido Popular, aunque con un solo voto. Señala por otra parte la Sra. Vinader Conejero que esta Sentencia habla de que no se respeta la proporcionalidad pero no especifica la proporción que se debe de establecer, y ello porque la proporcionalidad respondería a la fórmula de uno, cinco y siete Concejales, precisando que incluso la propuesta que aportó en su día el Grupo Popular tampoco se ajustaría a la proporcionalidad. Concluye su intervención la Concejala manifestando que la propuesta supone la adición de dos miembros a las Comisiones, uno por el Partido Popular y otro por el Partido Socialista, si bien todos los grupos han estado representados en ellas al tratar los asuntos.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando su voto favorable a la propuesta presentada por la Alcaldía al entender que es más justa y equitativa, precisando que Alternativa Caudetana está bien representada, tal vez, en exceso al tener un único Concejal.

Seguidamente interviene el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, aludiendo a una confusión acerca del número de miembros que van a formar las Comisiones Informativas y entablándose un debate con la Sra. Vinader Conejero acerca del número concreto de miembros de las Comisiones. Prosigue el Sr. Mollá Nieto mostrando ahora su conformidad por tratarse de una composición más equitativa, y solicita del Sr. Secretario que desea dejar constancia de que el Partido Popular está haciendo un acto de responsabilidad política, ya que este procedimiento podría seguir adelante y agravar el funcionamiento del Ayuntamiento, pero se va a parar aquí, aunque si continuasen se podrían anular todos los Acuerdos adoptados en los Pleno celebrados hasta el momento. Concluye su intervención el Sr. Mollá Nieto manifestando que, como sostuvo días atrás el Sr. Montesinos, espera que esto sea el inicio de una nueva forma de entenderse y relacionarse en este pleno municipal.

Otorgada la palabra por la Presidencia, seguidamente interviene la **Sra. Vinader Conejero**, reiterándose en el número de miembros de las Comisiones que incorpora la propuesta de Alcaldía y en la falta de proporcionalidad que también implicaba la propuesta que en su día efectuó el Grupo Popular, así como en la dificultad que implica establecer una proporcionalidad equitativa desde el momento en que un grupo dispone de un único miembro. Prosigue la Sra. Vinader Conejero manifestando que se trata de un tema de funcionamiento interno que carece de especial importancia para los intereses de los caudetanos, porque todos los partidos políticos están representados en las Comisiones y a los caudetanos lo que les interesa es lo que se hace en su pueblo. Comenta, por otro lado, la portavoz del Grupo Socialista que el Partido Popular desde los últimos meses pretende judicializar la política con sus demandas y querellas,



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

precisando que no entiende lo que quiere decir el Sr. Mollá Nieto cuando habla de que podría ir a más, instando a los miembros del Grupo Popular a ir a donde tengan que ir y manifestando que lo único que intentan es entorpecer el funcionamiento del Ayuntamiento, refiriéndose a continuación a que, en vez de dedicarse a otros asuntos de interés para el pueblo, el asunto de hoy le parece un poco una pérdida de tiempo, indicando que el Partido Popular votó en contra de los planes provinciales para obtener subvenciones para arreglar calles, que no ha efectuado propuestas y que, sin embargo, se centra en el número de miembros en las Comisiones. Finaliza la intervención de la Sra. Vinader Conejero manifestando que cree que el Partido Popular pretende paralizar el Ayuntamiento, algo que no va a conseguir porque se está trabajando desde el equipo de gobierno para hacer cosas en Caudete, porque los ciudadanos los han puesto para hacer cosas, aludiendo a la anulación de Acuerdos y a la intervención del Sr. Mollá Nieto en prensa acerca de la anulación de la adjudicación de las obras de la segunda fase del Parque Tecnológico, obras éstas aún no adjudicadas, y que considera que pretende dar mala publicidad.

Ofrecido por la Alcaldía-Presidencia turno de palabra al Concejal de Alternativa Caudetana, Sr. García Bañón, no desea intervenir.

A continuación hace uso de la palabra el **Sr. Mollá Nieto**, afirmando que la Sra. Vinader Conejero sabe perfectamente, por su profesión de abogada, lo que el Partido Popular podría seguir haciendo, aludiendo al tema de los Acuerdos de plenos anteriores, añadiendo que si el Partido Popular ha llegado a este extremo es porque le han privado de sus derechos fundamentales y que no puede olvidar que los mismos votos que les han puesto a ustedes en el gobierno, en alusión a los miembros del Grupo Socialista, nos han puesto a nosotros en la oposición, por tanto, no se puede privar de información a ésta para realizar su labor. Prosigue el Sr. Mollá Nieto afirmando que el Partido Popular desea trabajar y ayudar al buen funcionamiento del Ayuntamiento y para que Caudete prospere, aludiendo a continuación al bloqueo que sufre a la hora de consultar el registro de documentos, a la falta de transparencia y a la escasa voluntad mostrada de llevarse bien. Añade asimismo el Concejal que si se actúa de esta manera es porque el equipo de gobierno no lo está haciendo bien, no debiendo de responsabilizar al Partido Popular de judicializar la política cuando se pasan casi tres Sentencias por pleno, ya sean a favor o en contra, por lo que, en alusión al equipo de gobierno, no deben de presumir de llegar a acuerdos con las personas sin pasar por el juzgado. De hecho, añade el Sr. Mollá Nieto, aludiendo de nuevo al equipo de gobierno, que en Albacete son famosos porque no hay Ayuntamiento que tenga más Sentencias que éste y afirma que se va a encargar de recopilarlas para conocimiento de Caudete. Cierra su intervención el Concejal, en alusión a la publicidad que la Sra. Vinader Conejero hace del pueblo de Caudete, refiriéndose al escaso impulso empresarial en Caudete en estos últimos ocho años, así como a la ilegalidad de su actuación y al hecho de que su condición de oposición implica el ejercicio de un control a la gestión del gobierno.

Interviene en último lugar la **Sra. Vinader Conejero**, manifestando que todavía el Sr. Mollá Nieto no ha asumido el número de representantes de este pleno y aludiendo al acceso al registro de documentos y a la amplia información que implica el visualizar la totalidad de la documentación que dice haber visto el Sr. Mollá Nieto. A continuación se centra de nuevo la Sra. Concejala a la proporcionalidad de la composición de las Comisiones Informativas y a su nueva configuración, reiterándose en la importancia del tema frente a la falta de propuestas del Partido Popular en su labor de oposición. Prosigue la Concejala refiriéndose a la cuestión de la creación de empresas, poniendo como ejemplo la implantación de empresas en el Polígono Industrial Los Villares y la concesión de licencias para la instalación de empresas en Parque Tecnológico, afirmando que se trata de algo que el Sr. Mollá Nieto sabe y niega, lo que demuestra quien da buena o mala imagen del pueblo. Continúa la Sra. Vinader Conejero refiriéndose de nuevo a la judicialización de la política por parte del Grupo Popular con cosas que no afectan a los ciudadanos mientras vota en contra de lo que sí les afecta, como es el tema del arreglo de calles, finalizando con una alusión a la nueva composición de las Comisiones Informativas, si bien retoma de nuevo el tema de la segunda fase del Parque Tecnológico abriendo un debate con el Sr. Mollá Nieto acerca de la noticia publicada en el diario "ABC" y de la conti-

nidad de la actuación del equipo de gobierno en servicios en beneficio del pueblo, aunque sea sin el apoyo del Grupo Popular.

La Corporación, vista la Propuesta de Alcaldía y debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y **favorable de los once Concejales asistentes y del Sr. Alcalde-Presidente**, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en lo referido a la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente y Especial de Cuentas, así como ratificar el Acuerdo de Pleno adoptado en fecha 28 de junio de 2007 en lo referido al número y denominación de éstas.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas cuarenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veinte de noviembre de dos mil siete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,